



## MEMORANDO

Bogotá D.C.



**PARA:** **ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY**  
Presidente

**ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID**  
Vicepresidente Ejecutivo

**DE:** **JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Remisión del Informe de auditoría interna asociada a los hechos relacionados en denuncia trasladada por la Contraloría General de la República con oficio No. 2025EE0141767

Respetados Doctores,

A través de esta comunicación, se remite el informe de la auditoría especial realizada para atender el traslado de la denuncia de la Contraloría General de la Nación, la cual fue notificada a la Agencia a través de oficio No. 2025EE0141767.

Las conclusiones y recomendaciones derivados de este ejercicio se encuentran consignados en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020246983**

\*20251020246983\*

Fecha: **31-12-2025**

Cordialmente,

**JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Anexo No. 1 Casos con extemporaneidad

cc: 1) ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID VICE Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuly Andrea Ujueta Castillo - Auditor OCI

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20251020089527

GADF-F-010



Firmado Digitalmente  
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ  
ZKTH-LOAJ-OF10-TPM1-F176-7200-1179-56

31/12/2025 11:55:17 COT -05



**Agencia Nacional de Infraestructura**

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2



## AUDITORÍA ESPECIAL

A los hechos relacionados en denuncia  
trasladada por la Contraloría General de la  
República con Oficio No. 2025EE0141767

2025



## CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. MARCO NORMATIVO</b> .....	4
<b>4. METODOLOGÍA</b> .....	5
<b>5. DESARROLLO DEL INFORME</b> .....	7
<b>6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	10
6.1    Conclusiones .....	11
6.2    Recomendaciones .....	11

## 1. OBJETIVO

### OBJETIVO GENERAL

Analizar los hechos relatados por el denunciante ante la Contraloría General de la República - CGR, con radicado No. 2025ER0136140 por presuntos hechos que se estarían presentando en la Vicepresidencia Ejecutiva, a fin dar una respuesta a la CGR, para cada uno de los aspectos reportados en la misma, en lo que respecta a los asuntos que son competencia de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Validar si hubo suspensión o demoras injustificadas en trámites de aprobación de informes de intervención y sus correspondientes facturas, así como la oportunidad para el registro de las firmas del ordenador del gasto en las fiducias, que hubieran podido causar demoras para la aprobación de pagos en dichas entidades financieras.
2. Verificar si hubo mayores valores efectivamente ordenados en pago por cada una de las facturas de la muestra por concepto de intereses moratorios, debido a extemporaneidad de plazos contractuales u otro concepto adicional al objeto de los contratos de intervención.

## 2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría de carácter especial correspondió a los hechos relatados en la denuncia, asociados al proceso de Gestión Contractual y seguimiento de Proyectos de Infraestructura de Transporte, en lo que concierne a contratos de Interventorías, sobre los trámites de informes y facturación que hubieren tenido gestión durante el periodo del 7 de abril al 19 de junio de 2025 en la Vicepresidencia Ejecutiva.

Es importante indicar que sobre la parte final de la denuncia, en la que se relata: *“Dada la importancia de la presente denuncia, y que puede estar en curso actos de corrupción donde se les solicita a contratistas dineros para el trámite de sus facturas, se solicita compulsar copias de la presente denuncia a la Procuraduría General de la Nación”*, se da traslado al equipo de Control Disciplinario para lo de su competencia.

### 3. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 12 Funciones de los auditores internos. Literal c. "Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución (...)" . Literal g. "Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios"; literal l. "Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones".
- Resolución 1478 de 2019 "Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" Artículo 3. Alcance de los servicios de la auditoría interna:

*"El alcance del ejercicio de la auditoría interna comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la evaluación de la gestión del riesgo, la asesoría y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que faciliten a la entidad la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua; artículo 4. Responsabilidades de la Oficina de Control Interno. Literal f:*

*"Elaborar informes con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno".*
- Resolución No. 1069 del 15 de julio de 2019 Manual específico de funciones y competencias laborales Agencia Nacional de Infraestructura. Páginas 57 y 58. Denominación del empleo: Vicepresidente de Agencia, Área funcional: Vicepresidencia Ejecutiva. Descripción de las funciones esenciales, en especial el numeral 4:

*"Coordinar, supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento y desarrollo de los contratos de concesión u otras formas de asociaciones público privadas, así como de los contratos de intervención a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, que le sean asignados por el Presidente de la Agencia, con la recomendación del Consejo Directivo".*
- Resolución No. 20221000007275 del 3 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", artículo 1 "Delegar en el cargo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia Ejecutiva las siguientes funciones:

1. *Garantizar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva.*

(...)

3. *Ordenar los gastos, (...) necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva, independiente de la fuente de pago. (...)".*

- Contratos de interventoría de los proyectos extraídos en muestra.
- Caracterización del proceso “Gestión Contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte” con código GCSP-C-001, versión 004 de fecha 21/04/2021, con todo su contenido documental.

#### 4. METODOLOGÍA

La metodología aplicada por la Oficina de Control Interno corresponde a la establecida en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para las Entidades Públicas (versión 4, julio de 2020), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. De igual manera, se incorporaron los lineamientos previstos en el Estatuto de Auditoría, el Código de Ética del Auditor y el Procedimiento de Auditorías Internas EVCI-P-002, versión 009 del 29 de agosto de 2024, garantizando el desarrollo de cada una de las fases del proceso auditor.

Para el desarrollo de esta auditoría se revisaron las cláusulas de los contratos de interventoría, se realizó un requerimiento inicial de información orientado al cumplimiento de los objetivos de la auditoría y la identificación de los tiempos de aprobación de informes de interventoría y sus correspondientes facturas, cuyo término contractual es de diez (10) o quince (15) días hábiles para que la Agencia presente observaciones o dé la aprobación a los informes; y el plazo para dar la orden de pago una vez se radica la factura es de 60 días calendario.

Producto del análisis de la información y el establecimiento del plan de trabajo, se extrajo una muestra de 26 informes mensuales y se solicitó la documentación específica a fin de corroborar los hechos descritos en la denuncia, con lo cual se verificaron los tiempos de respuesta a los informes de interventorías, de aprobación de facturas y de órdenes de pago de estas. Igualmente se validaron los valores de las facturas, los balances financieros y los valores ordenados en pago a las fiducias. La siguiente, es la relación de informes de interventoría seleccionada.

**Tabla No. 1. Relación de informes mensuales de intervención extraídos en muestra**

Consecutivo muestra	Contrato	Pago / Cuenta mensual No.
1	Contrato 049 de 2015 - Proyecto Mulaló - Loboguerrero	Enero Pago No.119 / FEIC 49
2		Febrero Pago No.120 / FEIC-50
3	Contrato 071 de 2016 - Proyecto Vías del Nus	111
4	Contrato 395 de 2016 - Tercer Carril Bogotá - Girardot	99
5	Contrato 416 de 2015 - Proyecto TVS	115
6	Contrato 540 de 2022 - Troncal Magdalena 1	27
7	Contrato 541 de 2022 - Proyecto Rumichaca - Pasto	28
8	Contrato 542 de 2022 - Perimetral del Oriente de Cundinamarca	27
9		28
10	Contrato 544 de 2022 - Proyecto Honda - Puerto Salgar - Girardot	26
11		27
12		28
13	Contrato 545 de 2022 - Proyecto Bogotá Villeta	28
14		29
15	Contrato 557 de 2021 - Proyecto Autopistas del Caribe	40 - Enero 2025
16	Contrato 627 de 2022 - Proyecto BLB	25
17		26
18		27
19	Contrato 634 de 2022 - Proyecto SMN	25
20		26
21	Contrato 758 de 2024 - Proyecto Pacífico 3	2 / Cuenta mensual Enero
22		3 / Cuenta mensual Febrero
23		4 / Cuenta mensual Marzo
24	Contrato 759 de 2024 - Proyecto Puerta de Hierro	1
25	Contrato 652 de 2023 - Proyecto Santa Marta - Rioacha - Paraguachon	Acta No 18 - Enero 2025
26		Acta No 21 - Abril 2025

Fuente: elaboración propia

Por otra parte, se solicitó el listado de fidencias y los soportes de registro de firmas, de los cuales se validaron las fechas en las que se radicó cada una de las firmas de la VPEJ.

## 5. DESARROLLO DEL INFORME

El 15 de julio de 2025 con oficio no. 2025EE0141767 la Contraloría General de la República dio traslado a la Agencia Nacional de Infraestructura de una denuncia radicada por ciudadano anónimo como derecho de petición No. 2025-342873-82111-SE con radicado 2025ER0136140 del 20 de junio de 2025. En dicha denuncia la persona presentó unos hechos y solicitudes, como sigue:

*“Respetados señores, Hago parte de los colaboradores de la ANI, y por motivos de seguridad y evitar represalias con mi trabajo, que lleven a que no se renueve contrato, me abstengo de informar mi nombre. Con la entrada del señor Roberto Gamaliel Uparela como vicepresidente ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, sin razón alguna y menos justificación, se suspendió el trámite de toda la facturación de interventorías y concesionarios en curso, más allá de la falta de competencia que le asiste al funcionario en asumir las funciones que le corresponden, lo cual le ha llevado a que solicite para el trámite de las cuentas y suspender sus actuaciones, involucrar formatos que no están avalados por los procedimientos de la ANI. Como era de esperarse, ante la aparente falta de gestión, a la fecha se están venciendo las facturas radicadas por interventorías y concesionarios, lo que tendrá como consecuencia que posteriormente la Agencia se ve avocada a pagar intereses según cada uno de los contratos, situación que afecta los recursos públicos y la moralidad administrativa.*

*A fin de corroborar lo expuesto, solicito se le requiera a la Agencia se informe:*

1. *Facturas a la fecha radicadas sin haberse firmado de parte del Vicepresidente con corte al 19 de junio su autorización para pago.*
2. *Días en mora de cada factura*
3. *Por cada factura y su contrato, se indique la cláusula que define los intereses en mora, por el no pago*
4. *Se remita copia de los formatos que se están solicitando y exigiendo suscribir el vicepresidente, que no están avalados por procedimientos de la Agencia.*
5. *Se justifique frente a cada factura por que no se ha suscrito la respectiva autorización de pago de parte del vicepresidente.*

*Dada la importancia de la presente denuncia, y que puede estar en curso actos de corrupción donde se les solicita a contratistas dineros para el trámite de sus facturas, se solicita compulsar copias de la presente denuncia a la Procuraduría General de la Nación”.*

A continuación se presenta el informe en los dos aspectos principales de la denuncia:

### 1. En relación con la suspensión de pagos y el uso de formatos no establecidos en la Agencia:

Para la revisión de esta parte de la denuncia, y como se mencionó en la metodología, se extrajo una muestra de informes mensuales de interventoría de proyectos en ejecución del modo de transporte carretero, cuyos contratos establecen diez (10) o quince (15) días hábiles<sup>1</sup> para que la Agencia presente observaciones o dé las respectivas aprobaciones.

De los veintiséis (26) informes mensuales de interventoría, trece (13), equivalentes al 50%, presentaron extemporaneidad frente al término contractual establecido en la gestión de aprobación de los informes de interventoría, con un promedio de 12,5 días hábiles adicionales. El conteo de los tiempos se realizó desde la fecha de radicación de los informes sin observaciones, o bien, una vez superadas las observaciones por parte de las empresas de interventoría.

La superación de los tiempos establecidos, de acuerdo con lo informado por la Vicepresidencia Ejecutiva, en tres (3) de los casos obedeció a falta de respuesta oportuna por parte de las áreas intervinientes y/o falta de profesionales contratados que atendieran las solicitudes de revisión. En uno de los casos, se aprobó el informe sin el visto bueno del equipo de riesgos.

Al respecto, es preciso señalar que la aprobación de los informes por parte de las áreas intervinientes se registra en el formato GCSP-F-202<sup>2</sup>, frente a esto, la Vicepresidencia Ejecutiva precisó:

*“Formato de revisión y aprobación de informes de interventoría, adoptado en el sistema de calidad mediante código GCSP-F-202: Con la suscripción de este formato se evidencia que el Informe presentado por la Interventoría cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, dado que se suscribe por parte de los apoyos del equipo de seguimiento al proyecto, los cuales están conformados por profesionales de las áreas Técnica, Financiera, Jurídica, Ambiental, Predial, Social, Jurídica Predial y Riesgos, de las Vicepresidencias Ejecutiva, Jurídica, y de Planeación, Riesgos y Entorno. Cabe resaltar que lo mencionado corresponde a un requisito previo para adelantar el proceso de pago mensual a la Interventoría”.*

Lo anterior, fue verificado en los formatos de aprobación de los informes extraídos en muestra.

---

<sup>1</sup> Según lo establecido en los contratos de interventoría, cláusula 4.2 Informes, iii) Informes mensuales, apartado “Solicitud de Mediciones, Ensayos y Verificaciones.

<sup>2</sup> Formato “Revisión y aprobación de informe de interventoría” publicado el 26 de julio de 2024, en la ruta [https://www.ani.gov.co/sig/formatos?field\\_codigo\\_value=GCSP-F-202&title=&field\\_tipo\\_de\\_formato\\_tid=351](https://www.ani.gov.co/sig/formatos?field_codigo_value=GCSP-F-202&title=&field_tipo_de_formato_tid=351) actualizado a su versión No. 005 el 15 de diciembre de 2025.

Una vez se cumplen los requisitos y se tienen aprobados los informes mensuales, las firmas de interventoría contratadas radican las facturas, para las cuales la Agencia tiene un término contractual de sesenta (60) días calendario para dar la orden de pago ante las fiducias.

En la revisión de esta fase, se observó extemporaneidad de los tiempos establecidos contractualmente en diez y siete (17) casos, equivalentes al 65% y en promedio de 16,4 días calendario; el registro de mayor tiempo fue de 53 días, y el de menor fue de 5 días. Dichas gestiones, en cinco (5) casos estuvieron atribuidas a la implementación del nuevo formato GCSP-F-317 Certificación de Cumplimiento y Solicitud Pago a Interventorías por Fiducia versión 001 de fecha 23/07/2025, que fue actualizado a su versión 002 el pasado 15/12/2025<sup>3</sup>. En tres (3) casos se observó que la fecha de radicación de la factura, fue anterior a la aprobación de los informes. El detalle de los resultados se puede observar en el anexo No. 1. Casos que presentaron extemporaneidad en la gestión.

Es preciso indicar que el formato utilizado previa la implementación del GCSP-F-317, no se encontraba formalizado en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y que de acuerdo con lo informado por la Vicepresidencia Ejecutiva: *“Formato nuevo denominado “Certificación de Cumplimiento y solicitud pago a interventorías por fiducia”, adoptado en el sistema de calidad mediante código GCSP-F-317: Este formato sustituyó el anteriormente citado y se implementa como proceso de mejora para documentar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la interventoría, así como la debida revisión por parte del equipo y aprobación del supervisor del contrato”.*

Por otra parte, se verificó la oportunidad del registro de firmas del Vicepresidente Ejecutivo, ante las fiducias, con ocasión a su posesión en el cargo el 7 de abril de 2025, las cuales se radicaron como se presenta a continuación:

**Tabla No. 1. Fechas de registro de firmas del Vicepresidente Ejecutivo ante las fiducias**

Nombre de la Fiducia	Fecha de radicación	Días hábiles *
Aval Corficolombiana / Fiduciaria Corficolombiana S.A.	28/04/2025	13
Grupo Bancolombia Capital	25/04/2025	12
BBVA	2/05/2025	16
Scotiabank Colpatria	24/04/2025	11
Fiduciaria Bogotá	30/04/2025	15
FiduOccidente	30/04/2025	15
Fiducoldex	24/04/2025	11
Fiduciaria Davivienda S.A.	25/04/2025	12
Fiduciaria Bogotá	30/04/2025	15

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos de radicación verificados.

<sup>3</sup> Formato publicado el 25/07/2025 en la ruta [https://www.ani.gov.co/sig/formatos?field\\_codigo\\_value=GCSP-F-317&title=&field\\_tipo\\_de\\_formato\\_tid=351](https://www.ani.gov.co/sig/formatos?field_codigo_value=GCSP-F-317&title=&field_tipo_de_formato_tid=351)

(\*) Días hábiles contados desde la fecha de posesión hasta la radicación de solicitud de registro de firma ante las fiducias.

Mediante memorando ANI No. 20255000146693 del 15 de agosto de 2025 remitido a la OCI, la Vicepresidencia Ejecutiva informó lo siguiente:

*“(...) el procedimiento de registro de firmas puede variar, dado que cada fiduciaria gestiona internamente sus procesos de manera diferente con las entidades bancarias correspondientes. En consecuencia, los tiempos requeridos para la formalización del registro de firma pueden variar entre 3 a 15 días según la entidad fiduciaria.*

*En cuanto a los soportes de aprobación del registro de firma en las fiducias, se informa que no se cuenta con los mismos dado que las fiduciarias no remiten certificación alguna del trámite. La ANI dentro del proceso realiza seguimiento al mismo estableciendo comunicación directa con las personas encargadas para el efecto en los Patrimonios Autónomos. (...)”*

## **2. Pago de intereses moratorios**

Para verificar la situación informada en la denuncia en relación con posibles pagos de intereses moratorios, se contrastaron los valores y conceptos facturados sobre la muestra de los 26 informes mensuales de interventoría, frente a los valores ordenados efectivamente en pago ante las fiducias, observando que en ninguno de los casos revisados, se ordenaron pagos por mayores valores ni se incluyeron o discriminaron conceptos por intereses de mora u otro diferente al cumplimiento del objeto contractual en las facturas radicadas por las empresas de interventoría para los proyectos del modo de transporte carretero en desarrollo.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

Para el análisis de los hechos relatados en la denuncia trasladada por la Contraloría General de la República, se extrajo una muestra de veintiséis (26) informes y facturas de interventoría, correspondientes a 15 contratos y con encargos fiduciarios en 7 entidades.

Se evidenció que se presentó extemporaneidad en la respuesta de la Agencia a las firmas de interventoría respecto de los plazos establecidos contractualmente, así: en la fase de aprobación de informes en 13 casos, con promedio de 12,5 días adicionales; y para la remisión de órdenes de pago en 17 casos, con promedio de 16,4 días adicionales, el de mayor registro fue de 53 días. Algunos de estos casos, atribuibles a demoras en los vistos buenos de algunas áreas intervenientes en la revisión y en el uso del formato GCSP-F-317 Certificación de Cumplimiento y pago a Interventorías por Fiducia sin registro en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, cuya formalización se dio el 23 de julio de 2025. Adicionalmente, se observó que en 3 casos, la radicación de facturas se realizó en fechas anteriores a la aprobación de los informes.

La radicación para el registro de la firma del Vicepresidente Ejecutivo en las nueve (9) entidades fiduciarias, se presentó entre 11 y 16 días hábiles posteriores a su ingreso y acta de posesión<sup>4</sup> en la Agencia Nacional de Infraestructura.

No se observó, respecto de la muestra de facturas mensuales de interventoría, mayores valores pagados por intereses u otros conceptos diferentes al objeto de los contratos y el pago mensual establecido por los informes de interventoría aprobados.

En las matrices de riesgos de cumplimiento, en las cuales se relacionan los de tipo “Corrupción - soborno”, publicadas en la ruta <https://www.ani.gov.co/riesgos-de-cumplimiento>, no se observa ningún riesgo asociado al proceso “Gestión Contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte”.

### Recomendaciones

Gestionar lo pertinente para el cumplimiento de los términos contractuales de aprobación de informes de interventoría y mantener la comunicación formal de las interacciones respecto de las observaciones y

<sup>4</sup> Acta de posesión No. 009 de fecha 7 de abril de 2025, la cual manifiesta nombramiento del Vicepresidente a través de Resolución No. 20254030004595 de la misma fecha.

las solicitudes de información sobre los informes de interventoría, que permitan verificar la trazabilidad de las gestiones realizadas.

Asegurar el cumplimiento de los procesos y procedimientos en los términos y plazos establecidos en el proceso y la formalización de la actualización de procedimientos, formatos y/o cualquier documento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión que aplique, previa su utilización.

Articular con las vicepresidencias de las áreas interviniéntes para la aprobación de informes mensuales de interventoría y autorización de pago ante las fidencias, acuerdos u otros mecanismos entre áreas para el cumplimiento de los plazos establecidos contractualmente.

Con el fin de mitigar posibles materializaciones de riesgo fiscal por reconocimiento y pago de intereses, se recomienda revisar las cláusulas 2.2 “Obligaciones de la ANI”, y 9.2 “Intereses de Mora” de los contratos de interventoría.

Evaluar las matrices de riesgos de cumplimiento, y documentar la correspondiente para el proceso Gestión Contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte.

## ANEXOS

- Anexo 1: Casos que presentaron extemporaneidad en la gestión.

### Realizó verificación y elaboró informe:

**Lady Natali Caballero Téllez**

Auditor Oficina de Control Interno

### Revisó y aprobó informe:

**Judith Alejandra Vargas López**

Jefe de Oficina de Control Interno